

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000069/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Esperanza, número 4, con vuelta a la calle Primavera, número 2, 3.º derecha, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, al tomo 1.626, libro 221, sección tercera, folio 51, finca registral 12.365, inscripción segunda.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—La Secretaria.—43.804.

#### MADRID

##### Edicto

Don Pedro María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 820/89, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Victoria Gómez

Téllez, don Francisco Javier Álvarez Madrid, doña María Blanca Álvarez Madrid, don Julio César Álvarez Madrid, doña María Isabel Sanz Noblejas y don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y precio de su avalúo:

1. 5.450.000 pesetas. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la mitad indivisa de la finca registral número 27.402. Mitad indivisa finca número 27.402, libro 650, tomo 699, folio 115, del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

2. 10.800.000 pesetas. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la finca registral número 29.333. Finca número 29.333, libro 1.068, tomo 1.080, folio 207, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid.

Las fincas embargadas a los demandados don Julio César Álvarez Madrid, doña María Blanca Álvarez Madrid y don Francisco Javier Álvarez Madrid, de los bienes inmuebles:

1. Urbana. Avenida Portalegre, con vuelta avenida de Oporto, 2. Piso 2, puerta 2, 28025 Madrid (según Registro calle Opañel), sobre mitad indivisa finca número 27.402, libro 650, tomo 699, folio 115, del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la mitad indivisa de la finca registral número 27.402.

2. Urbana. Calle Corregidor Juan Francisco de Luján, 52. Piso bajo, puerta B, 28030 Madrid, sobre finca número 29.333, libro 1.068, tomo 1.080, folio 207, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la finca registral número 29.333.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, primera planta, 28020 Madrid, el próximo día 21 de septiembre de 2000, a las doce horas treinta minutos de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será:

1. 5.450.000 pesetas. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la mitad indivisa de la finca registral número 27.402. Mitad indivisa finca número 27.402, libro 650, tomo 699, folio 115, del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

2. 10.800.000 pesetas. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la finca registral número 29.333. Finca número 29.333, libro 1.068, tomo 1.080, folio 207, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 2429-0000-00-560/91, sita en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2429, una cantidad del 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 26 de octubre de 2000, a las doce horas treinta minutos de la mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 2000, a las doce horas treinta minutos de la mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación de los señalamientos de subasta, tanto a los demandados en ignorado paradero como para el supuesto de que teniendo domicilio conocido fuere negativa la notificación personal.

El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—43.942.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 531/99, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Emilio Pérez Jorge y doña Encarnación Serna Solís, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 5 de octubre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 10.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.